

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2344
Radicado:	76001311001220170011600
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	GLADYS GALLEGO VERA
Interdicta:	ANA LIBIA GALLEGO VERA
Tema y subtemas:	AGREGA RESPUESTA

Se ORDENA AGREGAR al expediente respuesta allegada por el área de GESTION JURIDICA de la Alcaldía Municipal de Cali, y se PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados.

NOTIFIQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

4

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5270dfc6837d16bde89dc4b15d52047a35d4873ba7a69fd53c5bd6b5114a7e56
Documento generado en 14/10/2021 03:22:52 PM

RADICADO 2019-00436

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: Información Valoración de Apoyos Personas con Discapacidad

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 9:13

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (133 KB)

Oficio_202141450200102224_Sub Def Jud_Hugo Jimenez.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** (2) 8986868 Ext.2122/2123  3227374131 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"**De:** Narvaez Reyes, Gloria Amparo <gloria.narvaez.rey@cali.gov.co>**Enviado:** domingo, 10 de octubre de 2021 14:04**Para:** Hugo Alejandro Jimenez Balalcazar <hugo.jimenez@cali.gov.co>**Asunto:** Información Valoración de Apoyos Personas con Discapacidad

De: Componente de Gestión de Discapacidad- Secretaria de Salud Pública Santiago de Cali

HUGO ALEJANDRO JIMENEZ BALCAZAR

Subdirector de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Hugo.jimenez@cali.gov.co

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta al presente el oficio referido en el asunto recibido con radicado 202141210100294204

Atentamente,

Copia: Andrea Roldan Noreña-Juez Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali; j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.coCopia: José Eutimio Correa- Responsable Equipo Salud Mental- Secretaria de Salud Pública Santiago de Cali-jose.39psico@gmail.com**GLORIA NARVÁEZ REYES****Profesional Universitaria-Componente de Gestión de Discapacidad/ Contratista**

Secretaría de Salud Pública

Alcaldía de Santiago de Cali



Teléfono: (57+2) 5542524
Calle 3A # 35-09 Barrio San Fernando-
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

HUGO ALEJANDRO JIMENEZ BALCAZAR
Subdirector de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Hugo.jimenez@cali.gov.co

Asunto: Información Valoración de Apoyos Personas con Discapacidad.

Cordial saludo:

Dando alcance a la solicitud manifiesta en el radicado No. 202141210100294204 con respecto a informar si, “actualmente se realiza valoraciones de apoyos considerando lo establecido en la Ley 1996 de 2019”, me permito informar que, si bien es cierto, la Secretaría de Salud corresponde a uno de los Actores del Sistema Local de Discapacidad, no es competencia misional de este organismo generar la valoración de sistema de apoyos, y tampoco coordinarla, toda vez que, la misma se encuentra ligada a los procesos de capacidad jurídica de las personas con discapacidad, y no a mantener y mejorar las condiciones de salud, de este grupo poblacional, que es nuestro fin misional.

Lo anterior con base en:

1. El artículo 3 de la Ley 1996 de 2019, en definiciones, establece con respecto a la valoración de apoyos que, “es el proceso que se realiza, con base en estándares técnicos, que tiene como finalidad determinar cuáles son los apoyos formales que requiere una persona para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de su capacidad legal”. De este modo, los lineamientos y orientaciones no se encuentran derivados del Ministerio de Salud y la Protección Social, por cuanto no hay lineamientos sectoriales establecidos actualmente.
2. Así mismo, el **artículo 13 indica con respecto a la Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos, que** “... El ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, en un plazo no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, y previo concepto del Consejo Nacional de Discapacidad, reglamentará la prestación de servicios de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas. La elaboración de la reglamentación deberá contar con la participación de las entidades públicas que prestarán los servicios de valoración, así como de las organizaciones de y para personas con discapacidad”. En este sentido, el Ministerio del Interior como Ente Rector del Sistema Nacional, aún no ha emitido la reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen entidades públicas y privadas en los términos establecidos en el artículo anteriormente mencionado; por lo anterior

no se cuenta con los lineamientos de los que habla la norma para la implementación de la misma.

Finalmente, es pertinente indicar que, una vez, se cuente con los lineamientos y respectiva reglamentación para la valoración de apoyos, la Secretaría de Salud en el marco de sus competencias rectoras, adoptará la ruta establecida y coordinada a través del Comité Distrital de Discapacidad, que es la representación territorial del Ente Rector del Sistema Nacional de Discapacidad en este territorio, correspondiendo esta función a la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

Ante cualquier inquietud puede comunicarse con la referente de discapacidad Yuby Mapallo Silva al correo institucional yuby.mapallo@cali.gov.co

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA MORALES SUÁREZ
Responsable
Equipo de Implementación del Enfoque Diferencial
Grupo Salud Pública y Enfoque Diferencial

Copia: Andrea Roldan Noreña-Juez Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali; j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Copia: José Eutimio Correa- Responsable Equipo Salud Mental- Secretaria de Salud Pública Santiago de Cali- jose.39psico@gmail.com

Revisó: Yuby Mapallo Silva— Contratista
Elaboró: Gloria Narváez Reyes— Contratista
Proyectó: Yuby Mapallo/Lida Arévalo

Toda Comunicación dirigida a nuestra Unidad Operativa, deberá radicarse en la Ventanilla única: Servicio de Atención a la Comunidad-SAC- ubicada en la Calle 4B No. 36 – 00. Barrio San Fernando.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
<http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion>
<http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



Secretaría de Salud Pública Distrital. Equipo de Promoción Social
Calle 3 A # 35 – 09. Edificio Palace. Piso 2. Barrio San Fernando
Teléfono: 5542524. www.cali.gov.co/salud